

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 28 de enero de 2022.

Santa Rosa de Cabal, 14 de febrero de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0441

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00065-00

VERBAL (Impugnación Actos de Consejo de Administración): ANA CENETH CONTRERAS BERNAL Vs CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS P.H.

Se indica en el libelo que se acude a la jurisdicción a efectos de tramitar "...proceso verbal de impugnación de actos de Consejo de Administración...", lo que ubica el trámite rogado dentro de la competencia fijada en el numeral 8° del artículo 20 del C.G.P., asunto de conocimiento de los Jueces Civiles de Circuito en Primera Instancia. Indica la norma:

"Artículo 20. Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia. - Los jueces civiles del circuito conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

(...)

8. De la impugnación de actos de asamblea, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas sometidas al derecho privado, sin perjuicio de la competencia atribuida a las autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales.

Así entonces, la competencia para conocer de la presente demanda corresponde al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en primera instancia, por expresa disposición del numeral 8° del artículo 20 ibidem. En consecuencia, este funcionario carece de competencia para avocar su conocimiento, procediendo el rechazo de plano de la presente acción y disponiéndose su remisión al competente (art. 90 inc. 2 del CGP).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de Impugnación Actos de Consejo de Administración presentada por ANA CENETH CONTRERAS BERNAL, contra el CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS P.H. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, a través de los medios tecnológicos con que se cuenta.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

TERCERO: ANÓTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 039

Del 09-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f56790afbd00e9ad69b1353eea64528dcb4201ef2a2782ed2a16f75c689247**

Documento generado en 08/03/2022 03:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>